

*//son (Chubut), 21 de Febrero de 2015*

*Dictamen Nro. 06/2015 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 34458/2015 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -R/ANT. LIC. PUB. NAC. INFRAESTRUCTURA PUBLICA EQUIPAMIENTO URBANO B° NUEVA CHUBUT PTO. MADRYN (EXPTE. N° 0116/14 - IPV y DU))”.***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

*a) Que a fs. 592/593 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de **COMPARTIR** lo allí dictaminado.*

*b) Que a fs. 507/508 vta. luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de mallas. Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Veintidos Dos Mil Quinientos treinta y siete con Cuarenta y Seis Centavos ( \$ 46.822.537.46) con valores a Junio de 2014. Sin observaciones que realizar al respecto.*

*c) Que la Empresa FABRI S.A. deberá cambiar el R.T., en razón a las sólidas inconveniencias que ha planteado nuestro Asesor Técnico. Ello deberá ocurrir , previo al inicio de las obras civiles , aquí encomendadas.*

*Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.*

*Es mi opinión.*

***Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas***